

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

RAD. No.: 76-109-33-33-003-2018-00194-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Sentencia No. 059 de fecha 31 de marzo de 2025, proferida por este Despacho, fue notificada a las partes en la misma fecha (índices 38 y 39 del expediente digital visible en SAMAI).

De conformidad con el artículo 52 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 205 del CPACA, la notificación se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (02-04-2025), la ejecutoria transcurrió los días hábiles 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 21, 22 y 23 de abril de 2025.

Dentro del término de ejecutoria no hubo pronunciamiento.

La sentencia se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Sírvase Proveer.

Buenaventura D.E., 30 de abril de 2025.

JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.**, de conformidad con el artículo 3°, de la Resolución No. UDAER24-7 del 11 de enero de 2024.